RUBÍ

Edicto

Doña Cristina Bolós Fariñas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Rubí y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado, bajo el número 331/1997, a instancia de Caixa d'Estalvis de Terrassa, por proveído del día de hoy se ha acordado sacar a pública subasta, que se celebrará por primera vez el día 16 de septiembre de 1998, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Pere Esmendia, número 15, primera planta, de Rubí; por segunda vez el día 16 de octubre de 1998, y por tercera vez el día 19 de noviembre de 1998, siempre a las once horas, las fincas que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es de 14.450.000 pesetas cada finca, fijado en la escritura de préstamo; para la segunda el 75 por 100 de aquel valor, y siendo la tercera, sin sujeción a tipo, y no admitiéndose en las dos primeras posturas inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad, no inferior, al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este edicto en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas, y en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

1. En la escritura de protocolo número 1.532, documento uno.

Urbana.-Número 3-2. Local comercial en la planta entresuelo del edificio o bloque F, con dos cuerpos de edificación denominados portal 17 y portal 18, sito en Rubí, con frente a la calle Pitágoras, al que se accede a través del portal número 17 de dicha calle. Es una sola nave, con un cuarto de aseo, y tiene una superficie construida de 89 metros 53 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con rellano de la escalera y local número 3-3; por la derecha, entrando, parte con el local comercial número 3-1, y parte con rellano de la escalera; por el fondo, con resto de la finca matriz, y por la izquierda, con el local comercial de la planta entresuelo del portal número 18 o entidad número 33. Tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de 1,2825 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Terrassa, en el tomo 1.276, libro 629 de Rubí, folio 142, finca número 29.614, inscripción cuarta de la hipoteca. De conformidad con la cláusula de garantía de la escritura de debitorio, esta finca responde, individualmente, por un capital de 7.000.000 de pesetas; por intereses ordinarios hasta un máximo de 980.000 pesetas; por intereses de demora hasta un máximo de 5.670.000, y por gastos y costas 800.000 pesetas.

2. En la escritura de protocolo número 1.531, documento dos.

Urbana.—Número 33, 4. Local comercial en la planta entresuelo del edificio o bloque F, con dos cuerpos de edificación denominados portal 17 y portal 18, sito en Rubí, con frente a la calle Pitágoras,

al que se accede a través del portal número 18 de dicha calle. Es una sola nave, y tiene una superficie construida de 101 metros 8 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con la calle Pitágoras; por la derecha, entrando, con el local número 3-3 de la planta entresuelo del portal 17; por el fondo, con el local número 33-1, y por la izquierda, parte e 1 número 33-3, y parte con el rellano de la escalera. Tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de 1,55 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Terrassa, en el tomo 1.276, libro 629 de Rubí, folio 157, finca número 29.624, inscripción cuarta de la hipoteca. De conformidad con la cláusula de garantía de la escritura de debitorio, esta finca responde, individualmente, por un capital de 7.000.000 de pesetas; por intereses ordinarios hasta un máximo de 980.000 pesetas; por intereses de demora hasta un máximo de 5.670.000, y por gastos y costas 800,000 pesetas.

Dado en Rubí a 10 de junio de 1998.—La Secretaria, Cristina Bolós Fariñas.—38.080.

SAN JAVIER

Edicto

Don José Antonio López Rivera, Secretario de la Comisión de Servicio del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Javier,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 230/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra doña Fuensanta López Moreno (y esposo don Juan Antonio Naranjo Garcia a efectos del artículo 144 del R.H.), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de octubre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», (cuenta número 3115), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de noviembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de diciembre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifiquese la resolución de los señalamientos de subastas a los deudores, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana: 47. En el término de San Javier, partido de La Calavera, paraje de Los Pozuelos, vivienda tipo «A», de planta baja, cubierta de tejado, señalada con el número 47 de la calle Tres, con una superficie construida de 124 metros 58 decímetros cuadrados, útil de 98 metros 3 decimetros cuadrados, y una zona de jardinería de 359 metros 9 decímetros cuadrados, lo que supone una total superficie de 500 metros cuadrados. Distribuida en vestíbulo, distribuidor, tres dormitorios, dos cuartos de baño, aseo de servicio, salón-comedor, oficio-cocina, cuarta de planta, tendedero y garaje de 16 metros 33 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número 1, al libro 218, folio 96, finca registral número 18.198-N.

Tasada pericialmente en 12.084.260 pesetas.

Dado en San Javier a 25 de junio de 1998.—El Secretario de la Comisión de Servicio.—38.231.

SANTA FE

Edicto

Doña Adelina Entrena Carrillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santa Fe y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 136/1997, a instancia de Caja Rural de Granada, contra doña Amparo Cañizares Moreno y don José Antonio Montes Rodríguez, en los que se ha acordado sacar en pública subasta el bien que se describe, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 22 de septiembre de 1998, a las doce horas, y por el tipo tasado.

Segunda subasta: El día 30 de octubre de 1998, a las doce horas, y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 9 de diciembre de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo de licitación para la primera o segunda de las subastas, y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

Cuarta.—Los autos están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularidad y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que, a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas que cubran el tipo de licitación para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Sexta.—Sirviendo el presente, en su caso, de notificación al deudor por si lo estima conveniente, libre, antes del remate, su bien pagando principal, intereses y costas.